

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1646 a la ciudadana Raquel Garza López, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Carlos Francisco Cruz Barrera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2013-102

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la C. RAQUEL GARZA LOPEZ, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal CARLOS FRANCISCO CRUZ BARRERA, titular de la patente número 0723, con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO, y autorización 3254, para actuar en las aduanas de COLOMBIA, GUADALAJARA Y MANZANILLO; y considerando que la C. RAQUEL GARZA LOPEZ, está autorizada como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2012-877, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil doce, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal CARLOS FRANCISCO CRUZ BARRERA de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1646 a la C. RAQUEL GARZA LOPEZ, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal CARLOS FRANCISCO CRUZ BARRERA, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0723, así como la autorización 3254, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la C. RAQUEL GARZA LOPEZ, va a actuar en las aduanas de COLOMBIA, GUADALAJARA Y MANZANILLO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente 1646 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. RAQUEL GARZA LOPEZ y CARLOS FRANCISCO CRUZ BARRERA, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, COLOMBIA, GUADALAJARA Y MANZANILLO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la C. RAQUEL GARZA LOPEZ, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

(R.- 363178)

OFICIO mediante el cual se autoriza la modificación a la autorización otorgada a Fianzas Asecam, S.A. de C.V., a efecto de contemplar el aumento de capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Oficio núm. 366-120/12.- 718.1/315795.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de su capital social.

FIANZAS ASECAM, S.A.
Insurgentes Sur No. 105, Piso 6
Col. Juárez.
México, D.F. C.P. 06600.

En virtud de que con oficio 366-129/12 de esta misma fecha, se aprobó la reforma a sus estatutos sociales, con el fin de aumentar su capital social de \$67'000,000.00 a \$77'000,000.00, en los términos acordados por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2012, lo que se contiene en el testimonio de la escritura número 8,872 del 1o. de octubre de 2012, otorgada ante la fe del señor Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Notario Público No. 247, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, esta Secretaría con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el artículo Tercero, base II de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-C-a-2351 del 12 de julio de 1994, modificada por oficios 102-E-366-DGSV-I-C-a-3602 del 9 de septiembre de 1995, 366-IV-A-5841 del 26 de septiembre de 2000, 366-IV-USVP-052/07 del 14 de marzo de 2007, 366-IV-USVP-324/07 del 30 de noviembre de 2007, 366-172/08 del 23 de septiembre de 2008, 366-131/09 del 30 de noviembre de 2009 y 366-147/11 del 30 de diciembre de 2011, a Fianzas Asecam, S.A., para que se organice y funcione como institución de fianzas, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.-

I.-

II.- El capital social será la cantidad de setenta y siete millones de pesos, Moneda Nacional.

..... "

Atentamente,

México, D.F., 31 de octubre de 2012.- El Titular de la Unidad, **Darío Luna Plá**.- Rúbrica.

(R.- 363230)